



*Parroquia de San Juan de Ocotán.
Autor: Marco A. Muñoz*

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOPAN ¡PRESENTE!”.



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Reglas de Operación del Programa Zapopan ¡Presente! publicadas en la Gaceta Municipal Volumen XXIII número 11 Segunda época 29 de enero de 2016.

Se modifican los siguientes puntos de las Reglas de Operación del Programa Zapopan ¡Presente!

5.3.1 Apoyo económico: Se entrega una vez al año, al inicio del ciclo escolar un vale canjeable por un paquete de mochila y útiles que será válido para adquirir el material educativo determinado y autorizado anualmente por la Secretaria de Educación Pública, correspondiente al grado escolar del beneficiario.

...

Se modifica de la siguiente manera:

5.3.1 Apoyo económico y en especie : Se entrega una vez al año, uniforme, calzado escolar, mochila y un vale canjeable por útiles. (vale que será válido para adquirir el material educativo determinado y autorizado anualmente por la Secretaria de Educación Pública, correspondiente al grado escolar del beneficiario). El paquete escolar deberá asegurar calidad y confort.

Se elimina el punto 5.3.2

5.4 Montos y topes máximos de apoyo

Los montos de apoyo serán relativos al grado escolar que esté cursando el beneficiario, el monto aproximado de apoyo por alumno beneficiado es de 545 pesos y contempla el gasto para la adquisición del paquete completo (uniforme, calzado escolar y vale canjeable por útiles y mochila).

Se modifica de la siguiente manera:

5.4 Montos y topes máximos de apoyo

Los montos de apoyo serán relativos al grado escolar que esté cursando el beneficiario, el monto aproximado de apoyo por alumno beneficiado es de 545 pesos y contempla el gasto para la adquisición del paquete completo (uniforme, calzado escolar, **mochila y vale canjeable por útiles**).

5.6.2 Requisitos

- Acreditar la identidad del alumno beneficiario con la entrega de su CURP.
- Acreditar estar dentro del padrón de alumnos de la escuela atendida mediante el listado del padrón de alumnos de la escuela.
- Original para cotejo y copia de identificación oficial de los padres o tutor del alumno beneficiario.
- Cumplir en tiempo y forma con el llenado de los formatos de registro establecidos por la unidad de uniformes y útiles escolares.

Se modifica de la siguiente manera:

5.6.2 Requisitos

- **Acreditar que el alumno cursa un grado de educación básica pública de preescolar, primaria o secundaria, en algún plantel en el Municipio de Zapopan, mediante la inscripción en las listas oficiales que son proporcionadas por el Director del Plantel Escolar;**
 - **Los Padres o tutores de los alumnos al recoger el paquete escolar, deberán presentar identificación oficial, pudiendo ser ésta credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional. En caso de que acuda el tutor deberá identificarse conforme al presente criterio y anexar copia simple de la resolución de autoridad competente que lo acredite como tal;**
 - **En el caso en que los Padres o tutores no puedan acudir a la entrega, podrán designar a un representante mayor de edad mediante carta poder simple, identificándose el otorgante y quien recibe de conformidad al párrafo anterior;**
 - **Cuando padres o tutores estén finados, ilocalizables o no identificables, la entrega se realizará al Director o Maestro de la institución educativa, identificándose de conformidad al punto 2; y**
 - **Cumplir en tiempo y forma con el llenado de los formatos establecidos por la unidad de uniformes y útiles escolares.**
-

6.1.2 De las adquisiciones

El proceso de adquisición para la compra de uniformes y zapatos será proporcionado en su totalidad por el municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, en tanto que en el caso del sistema de vales canjeables por útiles y mochilas el recurso será otorgado cincuenta por ciento por el Estado y cincuenta por ciento por el Municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos solicitará a la Dirección de Adquisiciones que realice el proceso de adquisición de los paquetes escolares de uniformes y zapatos. Se convocará preferentemente a empresas jaliscienses que garanticen la entrega de los paquetes en tiempo y forma.

Durante el mes de febrero del año de operación del programa la Dirección del Programa entregará al área de adquisiciones la información necesaria para que se encuentren en posibilidades de publicar las bases para la licitación de los paquetes a entregar.

Se modifica de la siguiente manera:

6.1.2 De las adquisiciones

El proceso de adquisición para la compra de los paquetes escolares será realizado por el municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de las mochilas y útiles el recurso será compartido con el Gobierno del Estado de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y el convenio respectivo.

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos solicitará a la Dirección de Adquisiciones que realice el proceso de adquisición. Se convocará preferentemente a empresas jaliscienses que garanticen la entrega de los paquetes en tiempo y forma.

Durante el mes de febrero del año de operación del programa la Dirección del Programa entregará al área de adquisiciones la información necesaria para que se realicen los procesos de adquisiciones de conformidad a la legislación y reglamentación aplicable.

6.1.3 De las entregas

- El apoyo será entregado una vez al año, entre los meses de agosto y octubre, conforme al calendario de inicio del ciclo escolar y a la suficiencia presupuestal del programa.
- La entrega se llevará a cabo en dos etapas: La primera durante el mes de agosto, consiste en la entrega general de los paquetes escolares. La segunda entrega será en el mes de octubre, la cual tiene la finalidad de entregar los paquetes a los alumnos de los grados de primer ingreso y de tener la posibilidad de subsanar posibles cambios o eventualidades por inscripciones de nuevo ingreso.
- Se entregará por parte de un enlace del Programa Zapopan ¡Presente! o del Municipio, el paquete escolar en la escuela al padre de familia, tutor del alumno beneficiado.
- El paquete escolar que se entrega consta de un vale para la compra de mochila con útiles, un uniforme completo y un par de calzado escolar.
- El padre o tutor deberá entregar una copia de la credencial de elector o en caso de no tenerla comprobante de domicilio y CURP, al momento de recibir el paquete escolar.

Se modifica de la siguiente manera:

6.1.3 De las entregas

- El apoyo será entregado una vez al año, entre los meses de agosto y octubre, conforme al calendario de inicio del ciclo escolar y a la suficiencia presupuestal del programa.
- La entrega se llevará a cabo en dos etapas: La primera durante el mes de agosto, consiste en la entrega general de los paquetes escolares. La segunda entrega será en el mes de octubre, la cual tiene la finalidad de entregar los paquetes a los alumnos de los grados de primer ingreso y de tener la posibilidad de subsanar posibles cambios o eventualidades por inscripciones de nuevo ingreso.

- **El paquete escolar se entregará por parte de un enlace del Programa Zapopan ¡Presente! o del Gobierno Municipal, en las instalaciones de la institución educativa correspondiente y de conformidad a las presentes reglas de operación.**
 - **El paquete escolar que se entrega consta de una mochila, un uniforme (pantalón o falda y playera tipo polo), un par de calzado escolar y un vale para la compra de útiles, de conformidad al grado escolar del alumno.**
-

9. Auditoría, control y seguimiento

La Unidad de uniformes y útiles escolares deberá comprobar ante la Contraloría Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del Padrón de planteles educativos beneficiados, acompañado de las constancias de conformidad de la entrega firmadas por los padres de familia de cada escuela.

Se modifica de la siguiente manera:

9. Auditoría, control y seguimiento

La Unidad de uniformes y útiles escolares deberá comprobar ante la Contraloría Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del Padrón de planteles educativos beneficiados, acompañado de las constancias de entrega de conformidad a las presentes reglas de operación.

